



**La Serena**

LA SERENA, 16 ABR 2024

DECRETO N° 1234 /

**VISTOS:**

El Ord. N°04-542, de fecha 27 de marzo de 2024, de la Dirección de Obras al Departamento de Finanzas, de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando gestión de devolución de dinero a nombre de Agrupación de Trabajadores con discapacidad de La Serena por concepto de pago de Bien Nacional de Uso Público en la Plaza Gabriela Mistral, desde el 8 al 24 de diciembre de 2023; la consulta de pagos por RUT emitida por la Sección de Tesorería, de fecha 11 de abril de 2024, que acredita el pago; el email de la Sección Inspección a Terceros Bienes Nacional de Uso Público y Publicidad, de fecha 10 de abril de 2024, donde envían el email de la agrupación y la forma de pago; el email del Departamento de Finanzas, de fecha 10 de abril de 2024 solicitando los antecedentes para la transferencia y el email de la agrupación; la carta de la Agrupación de Trabajadores con discapacidad de La Serena, de fecha 18 de marzo de 2024, explicando el motivo de la devolución; el Of. Ext. Ord. N° 2724 de fecha 20 de diciembre de 2023 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Serena, otorgando el 100% de patrocinio a la Agrupación de Trabajadores con discapacidad de La Serena; la orden de ingresos N°2092207-14279, de fecha 7 de diciembre de 2023, por la cancelación de derechos municipales correspondiente; la ley N° 19.880 que establece Las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ordenanza Municipal N° 7, de fecha 30 de octubre de 2023, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios vigentes para el año 2024; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante el Ord. N° 04-542, de fecha 27 de marzo de 2024, el Director de Obras, solicitó la devolución de fondos a la Agrupación de Trabajadores con discapacidad de La Serena por el pago a la Ilustre Municipalidad de La Serena por el concepto de utilización de Bien Nacional de Uso Público en la Plaza Gabriela Mistral, desde el 8 al 24 de diciembre de 2023, ya que por medio del Ord. N° 2724 del 29 de diciembre de 2023, se le otorgó el 100% de patrocinio.
- 2.- Que, lo anterior, fundado en el requerimiento de la Agrupación de Trabajadores con Discapacidad de La Serena a la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fecha 18 de marzo de 2024, quién, además, solicita que la devolución se realice por medio de cheque.
- 3.- Que, según la orden de ingresos N° 2092207-14279, de fecha 7 de diciembre de 2023, la Agrupación de Trabajadores con discapacidad de La Serena pagó a la Ilustre Municipalidad de La Serena la suma de \$56.510 por el concepto de utilización de Bien Nacional de Uso Público en la Plaza Gabriela Mistral, desde el 8 al 24 de diciembre de 2023.
- 4.- Que, de acuerdo al Of. Ext. Ord. N° 2724 de fecha 20 de diciembre de 2023, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Serena, otorgó el 100% de patrocinio a la agrupación, por lo que corresponde la devolución de \$56.510.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** la devolución de la siguiente cantidad de dinero, al contribuyente que se individualiza, por el concepto y motivo que se indica

<b>NOMBRE</b>	Agrupación de Trabajadores con discapacidad de La Serena
<b>RUT</b>	65.136.536-8.
<b>MONTO</b>	\$56.510.-
<b>CONCEPTO</b>	pago de Bien Nacional de Uso Público
<b>MOTIVO</b>	Devolución de dinero por concepto de pago de Bien Nacional de Uso Público en la Plaza Gabriela Mistral, desde el 8 al 24 de diciembre de 2023.
<b>FORMA DE DEVOLUCIÓN</b>	Cheque.

2. **COMUNÍQUESE** a la interesada al correo electrónico por la Secretaría Municipal.
3. **IMPÚTESE** la devolución al ítem del presupuesto municipal 215.26.01.999.000.000, por la cantidad de \$56.510.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, el Departamento de Finanzas deberá efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección de Control Interno
  - Dirección de Obras Municipales.
  - Departamento de Finanzas (2)
  - Oficina de Partes e Informaciones
- RJJ/HLM\*/MAR/JVV/BMA/bma

1244